



CONVOCATORIA DE CONCURSO DENTRO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: “CULTURA EMPRENDEDORA, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN”

Convocatoria para el año 2017

La Universitat Jaume I (UJI) de Castellón convoca la II Edición del Concurso: “*Young Business Explorers*”, dirigido a estudiantes de la Universitat Jaume I con la finalidad de promover la actividad emprendedora desde una perspectiva empresarial. Esta iniciativa se plantea en cooperación con universidades europeas, del área de empresa, que cuentan con centros colaboradores especializados en el ámbito de emprendimiento e innovación así como acuerdos de visitas a empresas de reciente creación y/o de reconocido prestigio. Dentro de este programa se fomenta la formación en inglés y el consiguiente desarrollo de competencias lingüísticas de los estudiantes, de acuerdo al actual Plan de multilingüismo de la Universitat Jaume I, pero fundamentalmente se incentiva su creatividad empresarial así como su espíritu emprendedor; finalmente, se favorece su movilidad en el marco europeo.

De acuerdo con esta iniciativa,

Este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar un procedimiento selectivo para la concesión de 4 bolsas de viaje, con cargo a VEOIE/VE 02G033/03, aplicación 4711, por un importe global de 1500 €.

No obstante, se puede aumentar el crédito que señala la convocatoria siempre que antes de la concesión se aprueben generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a la partida presupuestaria correspondiente o existan remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que hayan sido transferidos.

En el caso que una vez adjudicada la ayuda existieran remanentes de crédito, se podrán prorratear entre las personas beneficiarias.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria junto con sus bases en el Aula virtual <https://aulavirtual.uji.es/course/view.php?id=49698> y en el tablón de anuncios oficial (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> de esta Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón, dentro de los dos meses siguientes, contados desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014),

la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2017

ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª Objeto de las Bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular el procedimiento para la concesión 4 bolsas de viaje, valoradas en 375 € cada una con el fin de satisfacer una ayuda por los gastos derivados de desplazamiento, hospedaje, manutención, seguro, etc., entre otros, en la ciudad en la que se ubica la universidad europea que colabora en la presente convocatoria. Este procedimiento de concurso facilita los medios para que los alumnos puedan participar en un programa de movilidad en el que se integran tanto la asistencia a clases como la visita a empresas de reciente creación y centros relevantes vinculados a la innovación así como al emprendimiento.

2ª Finalidad del programa

El programa pretende favorecer el aprendizaje y el desarrollo de competencias en materia de emprendimiento desde una perspectiva internacional (ej.: la realización de estancias breves de estudiantes de la UJI en universidades europeas y visitas coordinadas a organizaciones o centros relevantes en el ámbito de la innovación así como del emprendimiento). La finalidad de la estancia será que los alumnos beneficiarios puedan mejorar sus competencias y completar su formación en emprendimiento mediante la asistencia a reuniones, sesiones lectivas o de *networking*. Se prevé que los alumnos beneficiarios participen como oyentes de alguna materia o curso/seminario intensivo en la universidad de destino (en su área de especialización), así como vivir la experiencia de conocer casos reales vinculados a iniciativas exitosas de emprendimiento. Además de mejorar intensivamente sus competencias lingüísticas, los estudiantes descubrirán los beneficios asociados a la movilidad, pudiéndose además reforzar los lazos de colaboración existentes con la universidad de destino o favorecer a que se creen nuevas alianzas con otras universidades europeas para próximas ediciones del concurso. La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días y un máximo de cinco (sin incluir los días de viaje).

3ª Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de este programa los estudiantes del grado en Finanzas y Contabilidad, grado en Economía o grado en Administración de Empresas y Marketing de la Universitat Jaume I que han cursado o estén cursando la asignatura Dirección Financiera y matriculados en el grupo de docencia en inglés. Este requisito se considera básico, pues la universidad de destino restringe que los alumnos tengan un nivel mínimo de B2 y además por sinergias con las materias que se imparten en la universidad de destino en coordinación con las disciplinas de los profesores que promueven este proyecto. La condición de estudiante deberá ostentarse a la fecha de presentación de la instancia y mantenerse en la fecha de realización de las acciones englobadas en el presente programa.

4ª Solicitudes y plazo de presentación.

4.1 Las solicitudes se formalizarán a través de la sede electrónica de la Universidad <http://www.uji.es/seu/> según el modelo de solicitud, <http://www.uji.es/seu/catalog/secgen/proc-81/>

4.2 El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza 10 días después de su publicación en el tablón de anuncios oficial (TAO).

4.3 A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Informe ejecutivo, en español, valenciano o inglés, en el que se detalle una idea innovadora de negocio y se justifique fundamentalmente su viabilidad técnica desde una perspectiva financiera. Se valorará la creatividad y realismo de la información presentada. No existiendo formato específico ni limitación de extensión, se exige que esta información sea original y no haya sido objeto de evaluación previa (ni en otras asignaturas ni en otras concurrencias de concurso). La información facilitada se considerará para la asignación de la dotación económica en caso de resultar la propuesta premiada. El informe incluirá en el pide de cada página el nombre del equipo y las personas que lo componen que será como máximo de dos personas.

b) Fotocopia de DNI.

c) Compromiso de que se aceptan las bases de este concurso y de que existe un compromiso personal de cumplimiento en caso de ser beneficiario. Incluyéndose además que se posee un seguro sanitario propio o tarjeta sanitaria europea. No hay formato específico para este documento, pero sí es requisito que vaya firmado por el interesado.

4.4 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas serán dirigidas al Departamento de Finanzas y Contabilidad (A/A. Amparo Soler) y deberán presentarse en sede electrónica de la Universitat <http://www.uji.es/seu/>.

Asimismo podrán presentarse en la forma en que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5ª Subsanación de errores

5.1 Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la misma, se requerirá a la persona interesada mediante la publicación de un listado provisional de admitidos y excluidos <https://aulavirtual.uji.es/course/view.php?id=49698> y en el tablón de anuncios oficial) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de dicha Ley.



UNIVERSITAT
JAUME I

5.2 Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de las personas interesadas la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

6ª Procedimiento de selección

6.1 El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

6.2 No obstante, la adjudicación de este programa se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

7ª Instrucción y resolución del procedimiento

7.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al rector sin perjuicio de las delegaciones de firma que se hayan establecido.

7.2 Recibidas las solicitudes de subvención, la valoración y examen de las mismas se llevará a cabo por una comisión de valoración, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 8ª de las presentes bases.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

7.4 La resolución de concesión será emitida por el rector de la Universidad o persona en quien delegue.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

8ª Criterios de valoración

8.1 Para la concesión de estas ayudas, siempre que el equipo solicitante cumpla los requisitos exigidos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (que solo se aplicarán en caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas solicitadas):

- Originalidad de la idea y su potencial implementación..... (hasta 25 puntos)
- Información que avala la viabilidad del negocio..... (hasta 15 puntos)
- Adecuación de la idea a las características de la universidad de destino..... (hasta 15 puntos)
- Grado de ajuste a un modelo de informe ejecutivo..... (hasta 5 puntos)



UNIVERSITAT
JAUME I

8.2 Con las puntuaciones obtenidas, se confeccionará un listado en orden descendente, y en caso de empate podrán realizarse entrevistas personales que permitan evaluar mejor la viabilidad de las ideas emprendedoras presentada por las personas solicitantes.

Si persiste el empate se decidirá por sorteo.

9ª Cuantías de las adjudicaciones

9.1. Se adjudicará a los dos proyectos mejor valorados una ayuda en forma de bolsa de viaje valorada en 375 euros (para cada uno de los miembros del equipo) que sufragará el coste derivado del billete de avión y el hospedaje, manutención, tasas que se puedan imputar por visitas y seguro si procede. La ayuda se abonará una vez aceptado el premio por el beneficiario y presentado la ficha de terceros con los datos bancarios, que se puede descargar de <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>

9.2. Se podrán financiar un total de hasta cuatro plazas, siendo ganadores dos equipos compuestos de dos alumnos cada uno.

10ª Comisión de valoración

La comisión de valoración estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Pilar García Agustín, vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa
- Secretaria: Amparo Soler Domínguez, profesora y directora del proyecto de innovación educativa – GIE:EDUFIN.
- Vocales:
María Ripollés Meliá, profesora y experta en emprendimiento, Cátedra Increa.
Josep Ramos Mezquita, profesor y experto en emprendimiento, Efecte Vila-real.

11ª Resolución de la convocatoria.

Estos premios serán adjudicados por el rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución contendrá como mínimo; el nombre y apellidos o DNI o documento equivalente de la persona beneficiaria, la cuantía concedida, la finalidad de la beca y los recursos que se podrán interponer contra la misma.

Asimismo, también se publicará una lista ordenada, por orden de prelación, de aquellas solicitudes que no hayan obtenido la beca y puedan acceder a ésta en caso de renuncia del beneficiario o imposibilidad de disfrutarla.

En el caso de que se produzcan renunciaciones o revocaciones, se irán incorporando como beneficiarias aquellas personas que se encuentren en la lista de suplentes, por estricto orden de prelación, a las cuales se les notificará su nueva situación mediante resolución del Rectorado, que contendrá las formalidades y elementos que se han expuesto en esta cláusula.

12ª Obligaciones de las personas premiadas

A tenor de los resultados de la competición, las personas premiadas tienen que presentar la aceptación del premio en Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, conforme lo que dispone el punto siguiente y dirigida al Departamento de Finanzas y Contabilidad (a la atención de Amparo Soler). Si la persona beneficiaria no realiza el trámite se considerará que rechaza el premio. Asimismo se comprometen a participar en un seminario con el resto de personas premiadas en el que se pondrá en común la experiencia de aprendizaje y que puede tener lugar a lo largo del 2017.

El plazo para justificar estas ayudas finaliza el 30 de noviembre de 2017. Los o las beneficiarios/as tendrán que presentar la certificación de haber realizado la actividad, antes de esa fecha.

13ª Publicación de la resolución

La resolución del premio se publicará en el Aula Virtual de la asignatura: AE1013-EC1013-FC1013-2 - Financial Management (LA11/TE5/LA11/TE5/LA11/TE5) (2016/2017) <https://aulavirtual.uji.es/course/view.php?id=49698> y en la página del tablón de anuncios oficial de la Universitat (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

14ª Comunicaciones

Cualquier comunicación o incidencia referida a esta convocatoria se publicará en <https://aulavirtual.uji.es/course/view.php?id=49698> y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014),

la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2017